

**EDICTO****LA OFICINA ASESORA JURÍDICA****HACE SABER**

Que teniendo en cuenta que el Director de Hidrocarburos, ha proferido una resolución que incorpora unas estaciones de servicio y determina los volúmenes de combustibles líquidos a distribuir entre las estaciones de servicio ubicadas en el municipio de Maicao del departamento de La Guajira, a continuación se transcribe el encabezamiento y parte resolutive para notificar de acuerdo con la Ley 10 de 1961, a las Estaciones de Servicio que a la fecha no han solicitado la notificación respectiva.

RESOLUCIÓN NÚMERO 01461 DEL 30 DE DICIEMBRE 2021

Por la cual se determinan los volúmenes máximos de combustibles líquidos, excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM-Diesel, a distribuir entre las estaciones de servicio ubicadas en el municipio de Maicao del departamento de La Guajira

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS**RESUELVE:**

Artículo 1.- Establecer el Volumen Máximo Municipal de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM-Diesel, correspondientes al municipio de Maicao, ubicado en el departamento de La Guajira, determinar el Volumen Máximo a Distribuir entre las estaciones de servicio del respectivo municipio, que han sido debidamente autorizadas y registradas en el Sistema de Información de Combustibles - SICOM, así:

Código SICOM	Estación de Servicio	Volumen Máximo Asignado gls/mes
632491	COMBUSTIBLE Y HOTEL LAS MULAS	26.090
632492	COMBUSTIBLES MILE	17.698
632494	COMBUSTIBLES EL VECI	20.862
632495	ESTACION DE SERVICIO EL PROGRESO PENA	37.032
632496	ACPM Y GASOLINERA LA 23	-
632497	COMBUSTIBLES EL TRIANGULO	19.778
632498	ESTACION DE SERVICIO NENA	56.479
632499	ESTACION DE SERVICIO CENTRAL HEN	23.005
632500	ESTACION DE SERVICIO GASOLINERA KELLY	32.885
632501	ESTACION DE SERVICIO MARIA	25.293
632502	ESTACION DE SERVICIO KAIWA	-
632503	A.C.P.M. YULI	21.252
632504	ESTACION DE SERVICIO LOS OLIVOS	41.336
632505	COMBUSTIBLES KARY	37.783
632506	ACPM WILLY	33.366
632508	ESTACION DE SERVICIO EL PAPA	39.989
632509	ESTACION DE SERVICIO LA REINA EU	30.156
632510	ESTACION DE SERVICIO SAN JOSE SJ	25.948
632511	ESTACIÓN DE SERVICIO CRISMAR	21.039
632512	GASOLINERA LOS ANGELES	26.680
633857	COMBUSTIBLES J & P	25.612
633858	COMBUSTIBLES LA SEDE	21.273
633859	DISTRIBUIDORA MONSI	35.780
633860	ESTACION DE SERVICIO ALI JOSE	24.457

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co





Código SICOM	Estación de Servicio	Volumen Máximo Asignado gls/mes
633861	ESTACION DE SERVICIO IMPERIO	40.248
633863	GASOLINERA MONSI	27.762
633864	SERVICENTRO EL CARMEN	25.114
633866	EDS LA LUNA	19.741
634454	EDS AUTOMOTRIZ CCJ.APN	61.253
634957	ESTACION DE SERVICIO COMBUSTIBLES ESME	42.502
635902	ESTACION DE SERVICIO LA FE MAICAO	25.865
635903	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ CA-NAAN	35.752
635904	ESTACION DE SERVICIO H Y D	20.154
635909	EDS LA TRONCAL DEL CARIBE	55.164
635910	ESTACION DE SERVICIO GERK	19.771
635917	ESTACION DE SERVICIO GF	19.441
635960	ESTACION DE SERVICIO SAMY	1.873
636019	EDS ESTACION DE SERVICIO LOS HERMANOS SAS	7.584
636091	EDS HO	22.006
636110	LAS VELAS SAS	39.906
636133	ESTACION DE SERVICIO KEILYN	25.836
636138	ESTACION DE SERVICIO ACPM WILL	1.107
636636	ESTACION DE SERVICIO LAS FLORES MIA	46.973
636894	ESTACION DE SERVICIOS DIVINO NIÑO	5.007
637062	ESTACION DE SERVICIOS LA MILAGROSA	5.007
637117	EDS LA RAYA	5.007
637130	ESTACION DE SERVICIOS RJ	5.007
TOTAL = Volumen Máximo Municipal		1.201.873

Artículo 2.- Por la Oficina Asesora Jurídica, notificar a los correos electrónicos registrados en el SICOM y en el RUES de cada una de las estaciones de servicio relacionadas en el artículo anterior, los cuales serán suministrados por la Dirección de Hidrocarburos a esa Dependencia.

Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

Artículo 3.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

Artículo 4.- En firme esta resolución, remítase copia al Sistema de Información de Combustibles - SICOM, para efectos del registro

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

FDO: JOSÉ MANUEL MORENO C.
Director de Hidrocarburos

Para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en el lugar público (página web de Minminas) y su vigencia será por el término de cinco (05) días hábiles a partir del once (11) de enero de 2022 a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la providencia transcrita

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





procede recurso de reposición el cual puede ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación ante la Dirección de Hidrocarburos.

ALEXIS VLADIMIR ORTIZ S.

Auxiliar Administrativo

Of. Asesora Jurídica

1.06.2021

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

